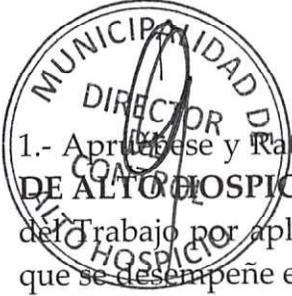


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.818/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/2008 de fecha 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum N° 12089/2017 de fecha 18 de Julio de 2017, mediante el cual el Jefe Administrativo del Departamento de Educación solicita contratar al personal que indica, para desempeñarse como sereno en el Jardín Infantil y Sala de Cuna administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Apruébese y Ratifíquese y regularícese el contrato de Trabajo, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | |
|----------------------------|--|
| NOMBRE | : Tomas Desiderio Godoy Santander |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| FECHA DE INGRESO | : 07 de Julio de 2017. |
| TIPO DE FUNCIONES | : Sereno. |
| CALIDAD JURÍDICA | : Plazo Fijo. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : Desde 07 de Julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017. |
| NÚMERO DE HORAS | : 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales. |
| JORNADA DE TRABAJO | : Complrt. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : Jardín Infantil y Sala Cuna Aventura de Aprender. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines, a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/ra

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal